JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS

EXPEDIENTE: TEDF-JLDC-030/2008

ACTORA: ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "VANGUARDIA JUVENIL MÉXICO"

AUTORIDADES RESPONSABLES: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS y UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

MAGISTRADO PONENTE: ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

SECRETARIOS: GABRIELA DEL VALLE PÉREZ, KENYA MARTÍNEZ PONCE y RENÉ ARAU BEJARANO

México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil ocho.

VISTOS para resolver los autos del expediente indicado al rubro, relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, promovido por la Organización de Ciudadanos "VANGUARDIA JUVENIL MÉXICO", en contra del oficio SE-UAJ/1635/08, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del cual le formuló requerimiento para que se subsanaran las inconsistencias detectadas dentro de la

los expedientes TEDF-JLDC-028/2008 y TEDF-JLDC-029/2008 resueltos en la sesión pública del día de hoy.

Por lo expuesto, y con fundamento además, en lo previsto en los artículos 181, 182, 183, 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Electoral del Distrito Federal, se

RESUELVE

PRIMERO. SE CONFIRMA el oficio SE-UAJ/1635/08 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

SEGUNDO. SE ORDENA al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, publicar los puntos resolutivos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet, y, una vez hecho lo anterior, informe a este Tribunal sobre su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el domicilio precisado en autos; por **oficio** a la autoridad responsable, y **por estrados** a los demás interesados. Hecho lo anterior, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

ASÍ, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO

ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL